MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO DE COMODATO No. 226 DE 2017

PROCESO No: SS17-135

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.

OBJETO: PRESTAMO DE APOYO TECNOLÓGICO PARA EL ÁREA DE INMUNOSEROLOGIA – REACTIVOS E INSUMOS DE BANCO DE SANGRE CONTRATO N° 130 DE 2017

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 13.257.988 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente nombrado mediante Decreto No. 000165 del 9 de febrero de 2016 y acta de posesión No. 6647 del 1 de abril del mismo años actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JUAN MANUEL FONSECA SARAVIA,** identificado con la CC. No. 80.412.049 expedida en Usaquén, quien en adelante se denominará **EL COMODANTE**, obrando como Representante Legal ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A., NIT 860.002.134-8, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato de Comodato No. 226 de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Comodato No. 226 de 2017, cuyo objeto es **PRESTAMO DE APOYO TECNOLÓGICO PARA EL ÁREA DE INMUNOSEROLOGIA – REACTIVOS E INSUMOS DE BANCO DE SANGRE CONTRATO N° 130 DE 2017**. 2) Que de conformidad con la Cláusula Tercera – Duración del Contrato de Comodato No. 226 de 2017, tendrá el mismo plazo de ejecución y vigencia que el Contrato de Suministro No. 130 del 23 de Febrero de 2017, esto es hasta el 31 de Diciembre de 2017 y/o hasta agotar el suministro de los bienes.3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, con fundamento en que la impresora zebra (serie: S/N: 29JI0500066- Placa Comodato N° C0000072) se dañó, razón por la cual se hace necesario cambiarla ya que es parte importante dentro del proceso de selección del donante, para dejar el registro de las muestras tomadas. Además hace necesario modificar dicho contrato de Comodato en el ítem N°18 (**Monitor DELL**), puesto que se indicó de forma incorrecta el serial N°**CN-0C2JHK**, y al momento de realizar la verificación de los equipos el serial correcto es N°**CN-0C2JMK**. 4) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la clausula Primera del Contrato de Comodato No. 226 de 2017, Así:

REEMPLAZO DE EQUIPO:

- **EQUIPO ACTUAL:**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FABRICANTE	Placa comodato ESE HUEM
IMPRESORA	ZEBRA	JK 420T	S/N: 29JI05000664	ABBOTT	C0000072

- **EQUIPO NUEVO:**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FABRICANTE	Placa comodato ESE HUEM
IMPRESORA	ZEBRA	GK 420T	S/N: J164300492	ABBOTT	

CAMBIO EN EL NUMERO DEL SERIAL DEL ITEM N°18

EQUIPO	MARCA	SERIE INCORRECTA	SERIE CORRECTA	COMODANTE	Placa comodato ESE HUEM
MONITOR	DELL	S/N: **CN-0C2JHK**	S/N: **CN-0C2JMK**	ABBOTT	C0000069

CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de Comodato No. 226 de 2017, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.

Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 03 NOV. 2017 y por el contratista en Bogotá a los 20 NOV. 2017

EL CONTRATANTE

JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA
Gerente

EL CONTRATISTA

JUAN MANUEL FONSECA SARAVIA
R/L ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Asesora Jurídica Actisalud Gabys
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud Gabys